会是是是这种的,我们就是这种的,也是是一个不是一个,我们就是这种的,也是是一个一个,也是是一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一

MINISTERIO DE CULTURA

4523 REAL DECRETO 194/1989, de 17 de febrero, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a las personas que se citan

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3379/1978, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión de la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de febrero de 1989.

DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en las personas se citan, vengo en conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes en su categoria de Oro a:

Don José Luis Alonso Mañas, Director de Teatro. Don Leandro Cristófol Peralta, Escultor.

Doña María Dolores Gómez de Avila (María de Avila), Maestra de

Danza.

Don William Layton, Profesor de Arte Dramático. Don Ivan Lissorgues, Crítico Literario.

Don Ivan Lissorgues, Critico Literario.

Don José López Calo, Musicólogo.

Don Juan Marichal, Crítico Literario.

Doña Magdalena Nile del Río (Imperio Argentina), Actriz.

Don Marcel Oms, Crítico e Historiador de Cine.

Don José Manuel Pita Andrade, Historiador de Arte.

Don Earl E. Rosenthal, Historiador de Arte.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura, JORGE SEMPRUN Y MAURA

ORDEN de 9 de enero de 1989 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre tres lotes de libros, 4524 en subasta celebrada el día 19 de diciembre de 1988.

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, ha resuelto:

Primero.-Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre los tres lotes de libros que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 19 de diciembre de 1988 en «Durán. Sala de Arte y Subastas», calle de Serrano, 12, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate, por importe de 10.000 pesetas, más los gastos correspondientes, que deberá

certificar la sala de subastas.

Tercero.-Que los libros objeto del tanteo se depositen en el Centro del Patrimonio Bibliográfico (Biblioteca Nacional), que deberá proceder a su inclusión en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de enero de 1989.

SEMPRUN Y MAURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

ANEXO

3254.-Aguiló, Marián. Fochs follets. Barcelona. 1909. 3.000 pesetas.
3283.-La solución nacional al pueblo español. Síntesis de los principios y aspiraciones que puedan redimir a la patria en los actuales momentos. Madrid, 1930. 1.500 pesetas.
3590.-Miquel y Planas, R. Estudi histórich y critich sobre la antiga novela catalana. Barcelona, 1912. 5.500 pesetas.

ORDEN de 24 de enero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 229/1984, interpuesto por don Antonio López Rodriguez y atros 4525 Rodriguez y otros.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 229/1984, seguido ante esta Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre don Antonio López

Rodriguez, don Miguel González Marín, doña Concepción Dávila Arias, doña Maria Dolores Lobo Plano, don Antonio Valderrábanos Pintos, doña Maria Josefa Andrino Pelayo, doña Fuensanta Sola Loja, don José Miguel Sola Loja, doña María Rosario Lacalle Marva, don Ernesto Rosalío Jesús Esteban Medina, doña María Luisa Castellanos Ordaz, doña María Luisa de Ornedo y Padros, doña Josefa Blasco Bueno, doña María Cerilia Solar Mariarez don Alfonso Triss de la Piva doña Celia doña María Luisa de Ornedo y Padros, doña Josefa Blasco Bueno, doña María Cecilia Soler Martínez, don Alfonso Trias de la Riva, doña Celia Langa Navarro, doña María Teresa Palacios Carrero, doña Margarita Barreto Gil, doña Emilia Martín Arija, don Abelardo Arguedas Rizzo, doña María Antonia Fernández Rodríguez, doña Margarita María Amaya Ramírez, doña Concepción Ballén Rojas, doña Juana Silvia Leivinson, don pablo Antonio Miranda Escar, doña María Pilar Lirio González, don Luis de la Fuente Moratilla, doña María Dolores Gil de Avalle y Montes y don José Sáez López, y la Administración General del Estado, sobre diferencias salariales, ha recaído sentencia en 29 de abril de 1987, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Africa Martín Rico, en nombre y representación de don Antonio López Rodríguez y 28 más que constan en el encabezamiento de esta sentencia, contra resoluciones de 13 y 27 de octubre de 1983, del Ministerio de Cultura, desestimatorias de recurso de alzada formulada contra resolución de 29 de junio de 1983, del Director general de Música y Teatro denegatoria de reclamaciones salariales, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administracion demandada, de las peticiones de los recurrentes.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de enero de 1989.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Miguel Satrústegui Gil-Delgado.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas v de la Música.

ORDEN de 6 de febrero de 1989 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación cultural privada de promoción, con el carácter de benéfica, la denominada «Fundación General para la Cultura». 4526

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la «Fundación General para la Cultura», y Resultando que por don Ignacio Camuñas Solís y dos personas más se procedió a constituir una Fundación cultural privada con la expresa de contrata privada con la expresa de los Estatutos que denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don Alberto Ballarín Marcial, el día 26 de diciembre de 1988, fijándose su domicilio en Modrid ausmida Dester Anna misma 47.

Marcial, el día 26 de diciembre de 1938, il pandose su domento en Madrid, avenida Doctor Arce, número 47;
Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 5.000.000 de pesetas, aportadas por dos de los fundadores como sigue: 2.500.000 pesetas por don Ignacio Camuñas Solís, y 2.500.000 pesetas por don José Antonio Camuñas Solís, constando certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en Entidad bancaria a nombre de la Fundación; se especifica el objeto de la misma consistente en:

La promoción, fomento y difusión de toda clase de actividades y estudios relacionados con los diversos ámbitos de la cultura, en general, y, en particular, con los campos de las Artes, las Ciencias y las Letras, así como con todos aquellos aspectos de la cultura que contribuyan a la mejora de la calidad de vida y la solidaridad internacional.

b) La participación en toda clase de actividades y Empresas culturales e informativas que desarrollen el espíritu de comunicación y

convivencia ciudadana.

c) La concesión de ayudas económicas, becas y premios para la promoción de actividades y estudios relacionados con el objeto funda-

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido por los fundadores como sigue: Presidente: Don José Antonio Camuñas Solís; Vicepresidente: Don ignacio Camuñas Solís, y Secretario: Don Juan Cano-Cortés

Aguirre, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos; Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análo-gas de 21 de julio de 1972; los Reales Decreto 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Regla-

mento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, aprobado por Real Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una Institución cultural y benefica, y por su naturaleza, de promoción, conforme al artículo 2.º, 4, del mismo, Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico, ha resultado.

Primero.-Reconocer como Fundación cultural privada de promoción, con el carácter de benéfica, la denominada «Fundación General para la Cultura».

Segundo.-Encomendar su representación y gobierno al Patronato

cuya composición anteriormente se detalla. Tercero.-Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Miguel Satrústegui Gil-Delgado.

Ilmo, Sr. Subsecretario

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 19 de enero de 1989 por la que se dispone el 4527 cumplimiento de la seniencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administra-tivo número 592/1985, interpuesto contra este Departamento por don Ignacio Cisneros Gómez.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 19 de mayo de 1988 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 592/1985, promovido por don Ignacio Cisneros Gómez sobre incompatibilidad de puestos de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Ignacio Cisneros Gómez, representado por el Procurador don Alejandro González Salinas, contra la Resolución del Subsecretario de Sanidad y Consumo, de 4 de octubre de 1984, que le declaró la incompatibilidad de los dos puestos de trabajo y frente a la que desestimó el recurso de reposición de 10 de abril de 1985, debemos confirmar y confirmamos las mencionadas Resoluciones, por ser ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de costas de recurso.»

Lo que comunico a VV. II. Madrid, 19 de enero de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de Salud Carlos III.

MINISTERIO DE RELACIONES **CON LAS CORTES** Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

4528 RESOLUCION de 20 de febrero de 1989, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se hace pública la adjudicación de las ayudas a tesis doctorales en curso de realización durante 1989.

Constituido el Jurado, de conformidad con la base 5.ª de la Resolución del Centro de Investigaciones Sociológicas de 28 de diciem-

bre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1989), por la que se convocaban dos ayudas a tesis doctorales en curso de realización durante 1989, y previo examen y valoración de los proyectos presentados, ha acortado adjudicar las siguientes ayudas de 750.000

Don José Antonio Rodríguez Díaz (documento nacional de identidad 37.270.730): «La Política de la Medicina en España».

Don Guillermo Márquez Cruz (documento nacional de identidad 215.868): «Movilidad Política y Lealtad al Partido en Andalucía 1979-1987».

Para que estas ayudas surtan los efectos económicos previstos, los adjudicatarios deberán cumplir los requisitos establecidos en la base 6.ª de la convocatoria.

Madrid, 20 de febrero de 1989.-El Director general, Luis Rodríguez y Rodríguez-Zúniga.

4529 RESOLUCION de 23 de febrero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 18.838, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se ha interpuesto por parte de don Francisco José Recio Morón y otros, el recurso contencioso-administrativo número 18.838, contra la Orden de este Departamento de 5 de octubre de 1988, sobre convocatoria de pruebas selectivas de residentes y adjudicación de plazas para iniciar programas de formación de especialistas en el año 1989.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la disposición impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los cinco días siguientes a la publicación de la presente.

Madrid, 23 de febrero de 1989.-El Subsecretario, Fernando Sequeira

BANCO DE ESPAÑA

4530

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 23 de febrero de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	114,624	114,910
1 dólar canadiense	96,080	96,320
1 franco francés	18,430	18,476
1 libra esterlina	201,318	201,822
l libra irlandesa	167,837	168,257
1 franco suizo	73,818	74,002
00 francos belgas	300,152	300,904
l marco alemán	62,842	63,000
00 liras italianas	8,547	8,569
1 florin holandés	55,780	55,920
l corona sueca	18,301	18,347
1 corona danesa	16,175	16,215
1 corona noruega	17,192	17.236
1 marco finlandés	26,886	26,954
00 chelines austriacos	892,883	895,118
00 escudos portugueses	76,005	76,195
00 yens japoneses	91,136	91,364
l dólar australiano	95,181	95,419
00 dracmas griegas	75,006	75,194
1 ECU	130,552	130,878